CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 11:03:30
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RxEJWG2Ubs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : JUSONAWA FOUNDATION
Nit : 900025884-7
Domicilio: Riohacha, La Guajira

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500150
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 06 de septiembre de 1996
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 05 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 27 A 6 B 15
Barrio : ENTRE RIOS
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : jusonawafoundation@jusonaiwa.org
Teléfono comercial 1 : 3123264916
Teléfono comercial 2 : 3006014728
Teléfono comercial 3 : 3123264916

Dirección para notificación judicial : CL 27 A 6 B 15
Barrio : ENTRE RIOS
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : jusonawafoundation@jusonaiwa.org

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 30 de marzo de 1996 de la Asamblea General , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 1996, con el No. 49 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada JUVENTUD SOL NACIENTE DE LA GUAJIRA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 7 del 02 de noviembre de 2002 de la Asamble General inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2002, con el No. 3072 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Por Acta No. 1 del 29 de septiembre de 2004 de la Junta De Asociados de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2004, con el No. 4326 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 1 del 12 de octubre de 2004 de la Asamblea General De Socios de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2004, con el No. 4362 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 1 del 01 de febrero de 2006 de la Asamblea General Extraordinaria de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de febrero de 2006, con el No. 5439 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Acta No. 14 del 29 de enero de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2018, con el No. 20450 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL

Por Acta No. 5 del 18 de abril de 2023 de la Miembros De Juta Directiva de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2023, con el No. 27691 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó AMPLIACION DE FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Por Acta No. 17 del 04 de septiembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2023, con el No. 28285 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 2 del 02 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2024, con el No. 29909 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DE LA JURIDICION ESADL. DE FONSECA A RIOHACHA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social principal de la fundación es: Desarrollar acciones de protección y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente. Elevar el nivel de vida de las comunidades en especial las más vulnerables como desplazados por la violencia, mujer cabeza de familia, adulto mayor, población indígena, negritudes y la niñez. Mediante la investigación, promoción, contratación, ejecución, seguimiento, control y monitores de planes, programas, proyectos, obras, (civiles, arquitectónicas, reparación y mantenimiento de molinos de viento, pozos profundos y todo lo relacionado con agua). Actividades relacionadas con las áreas sociales, económicas, culturales, deportivas, científicas, mineras y ambientales, con entidades, organismos e instituciones de derecho público y privado, naturales y jurídicas del orden municipal, departamental, nacional e internacional, al igual que con organismos no gubernamentales y de cooperación, formular y ejecutar proyectos de construcción de centros educativos, propiciar la creación de pequeñas y medianas empresas agroindustriales, elaboración y desarrollo de programas de restauración de recursos forestales y su zona de influencia. Actividades: 1) Apoyar, diseñar y ejecutar campañas de interés público que conduzcan a una efectiva participación de los guajiros, en mejorar las condiciones familiares. 2) Educar, capacitar, asesorar y formar directa e indirectamente a través de otras instituciones a los afiliados a otras organizaciones entre ellas: Madres comunitarias, organizaciones de profesionales, organizaciones comunales. 3) Asociaciones, juntas y a la comunidad en general, lo mismo que a los miembros de "jusonawa". 4) Informar y divulgar los propósitos y logros que inspiran objeto social de la "ong" a través de los medios de comunicación social, así como la publicación de los libros, periódicos, revistas y grabaciones audiovisuales. 5) Promover simposios sobre la drogadicción. 6) Conceder y gestionar la obtención de becas a ciudadanos guajiros para estudios académicos y profesionales. 7) Ayudar prioritariamente aquellos estudiantes de escasos recursos económicos comprobados en su educación en los tres (3) niveles secundarios, superior y especialización. 8) Trabajar con el apoyo de las instituciones, el departamento, organismos internacionales de cooperación técnica y financiera contra la drogadicción en las etapas de prevención, tratamiento y rehabilitación social del adicto. 9) Propender por la generación de empleo a través de formación de grupos cooperativos y no cooperativos dedicados al comercio, a las actividades agropecuarias (agricultura,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ganadería, piscicultura, ovinos, caprinos, Porcicola, gallinas ponedoras y de engordes). 10) Trabajar con apoyos de las instituciones municipales, el departamento, nacionales e internacionales y el sector privado en formulación, elaboración y ejecución de proyectos de laboratorios de paz, convivencia pacífica, derechos humanos y democracia. 11) Gestionar, formular y ejecutar proyectos sobre formación, capacitación y educación de líderes en el ámbito social, cultural, político y económico 12) asesorar, elaborar estudios técnicos y ejecutar construcciones de infraestructura social (urbana y rural), acueductos, alcantarillado y construcción de proyectos eléctricos. 13) Formular y ejecutar proyectos de saneamientos básicos ambiental y turísticos, acentuados en el desarrollo y mantenimiento de los ecosistemas.14) Contratar con las entidades oficiales, los planes de desarrollo turístico, de desarrollo municipal y departamental. 15) Formular aestionar v eiecutar vrovectos de restaurantes escolares. Hogares. comunitarios, hogares familiares, y todos los programas del Instituto Colombiano de bienestar familiar Icbf. 16) En el desarrollo de su objeto social, la ONG podrá asociarse con otra u otras personas naturales y jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto social, o que se relacionen directa o indirectamente con este, en general la ONG podrá ejecutar todo contrato lícito y convenios que el socio (s) gestor (es), considere conveniente para el logro de su objetivo social. 17) Elaborar, ejecutar proyectos de distritos y minidistritos de riegos lo mismo que suministrar y contratar servicios técnicos y de personal no calificado a estos. 18) Suministro de muebles e inmuebles y equipos. 19) Suministro y ejecución de todo lo relacionado con proyectos y programas de electrificación (urbanos y rurales). 20) Construcción de gaviones, protección y control de erosiones. 21) Generación y construcción de playas. 22) Suministro de productos y medicamentos de la salud. 23) Suministro de útiles escolares y todo lo relacionado con la educación. 24) Contratar y suministrar con entidades como el Sena, programas y proyectos que mejoren la calidad de vida de los Guajiros.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: El director ejecutivo, es el representante legal de la organización y a su cargo estará la administración de la misma. Funciones: Tramitar la personería jurídica de la organización. Representar a la organización conforme a sus objetivos, y a las directrices acordadas por la asamblea general y por la junta directiva. Seleccionar y proponer a la junta directiva, los funcionarios subalternos que necesita la organización para su normal funciona miento. Amonestar y sancionar subalternos de la organización cuando la falta cometida lo amerite. Gestionar la consecución de los aportes y donaciones. Organizar el sistema contable conforme a la ley reglamentaria y controlar su operatividad. Representar en nombre de la organización los actos, convenios, contratos que se requieran y ordenar los pagos. Supervisar el manejo de los fondos en caja y bancos, velar por su buen uso, así como por los bienes de la organización. Rendir a la junta directiva y a la asamblea general todos los informes económicos, financieros y administrativos que se lean solicitados. Autorizar con su firma todos los balances de la contabilidad y estados financieros, así como los comprobantes de pago de cuentas para su validez. Obtener la autorización de la junta directiva para realizar los negocios cuya cuantía sea superior de dos millones de pesos ($2.000.000). Delegar parcialmente sus funciones en apoderados judiciales o extrajudiciales. Se autoriza al Representante Legal para asumir compromisos y negociaciones cuya cuantía es de aproximadamente de Nueve Mil seiscientos Salarios Mínimos Legales Vigentes (9.600) SMML para que presente propuestas, firme contratos, consorcios e uniones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 08 de julio de 2004 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2004 con el No. 4238 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	FELIX ENRIQUE FRIAS IGUARAN	C.C. No. 17.954.540

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 15 del 25 de octubre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2019 con el No. 22883 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MARELEIDA TORRES BLANCHAR	C.C. No. 40.924.955	159420

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 7 del 02 de noviembre de 2002 de la Asamble General	3072 del 10 de diciembre de 2002 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 29 de septiembre de 2004 de la Junta De Asociados	4326 del 01 de octubre de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 12 de octubre de 2004 de la Asamblea General De Socios	4362 del 22 de octubre de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 01 de febrero de 2006 de la Asamblea General Extraordinaria	5439 del 09 de febrero de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 14 del 29 de enero de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	20450 del 13 de febrero de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 5 del 18 de abril de 2023 de la Miembros De Juta Directiva	27691 del 02 de mayo de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 17 del 04 de septiembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria	28285 del 15 de septiembre de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 02 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	29909 del 10 de mayo de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: A0210
Otras actividades Código CIIU: E3900 M7490

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 11:03:30
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RxEJWG2Ubs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $13.955.934.700,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

El presente documento ... lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Pa... simil de las entidades del Estado